

## REGLAMENTO DE CABILDO INFANTIL DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

### TÍTULO PRIMERO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Cabildo Infantil del Municipio de Heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

**ARTÍCULO 2.-** Se denomina Cabildo Infantil, al Cuerpo Colegiado Integrado por niñas y niños del Municipio menores de doce años, debidamente acreditados para participar en el mecanismo de participación interactiva, mediante el cual se les inculcará la cultura democrática y participativa, en donde son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afecten.

**ARTÍCULO 3.-** La aplicación del presente reglamento es atribución exclusiva de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana del Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca, para la organización y desempeño del Cabildo Infantil y de las autoridades que en el propio ordenamiento se mencionan.

**ARTÍCULO 4.-** El Cabildo Infantil se integrará por un niño o niña presidente municipal, dos niñas o niños síndicos, un secretario y once regidores infantiles.

El cabildo infantil se conformará de acuerdo al Principio de Paridad de Género, mismos que serán seleccionados por la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana del Municipio de Heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Para la renovación del Cabildo Infantil la emisión de la convocatoria podrá ser por cualquiera de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, procurando los principios de Inclusión, No Discriminación e Imparcialidad.



Secretaría  
Municipal

Gobierno Municipal  
**Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Oax.**



2025 - Heroica Ciudad de - 2027  
**Huajuapam de León**  
Gobierno Municipal

Dicha convocatoria deberá publicarse en los estrados y medios oficiales que sean designados por el Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapam de León, Oaxaca.

**ARTÍCULO 5.-** El Cabildo Infantil electo se instalará a más tardar el 31 de enero de cada año. Las y los integrantes del Cabildo Infantil que concluyan sus funciones convocaran a Sesión Pública y Solemne de Cabildo por conducto de la Regiduría de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana a la que se invitará a la comunidad en general, en la que se tomará la protesta a los integrantes del cabildo infantil por parte del presidente Municipal.

**ARTÍCULO 6.-** Formulada la protesta, a más tardar en la segunda Sesión de Cabildo el presidente del cabildo infantil entrante, dará lectura al calendario de actividades que desarrollará el cabildo infantil durante el año de su duración.

**ARTÍCULO 7.-** Si el día señalado para la protesta no concurriera uno o más miembros electos, no podrán entrar en funciones hasta que rindan protesta ante el Cabildo Infantil.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CABILDO INFANTIL**

**ARTÍCULO 8.-** El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del cabildo infantil, se regularán por el presente reglamento y en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación, el mismo procedimiento que le dio origen.

**ARTÍCULO 9.-** Los acuerdos y resoluciones del cabildo infantil podrán ser en los ejes temáticos que ellos consideren necesarios.

## **TITULO SEGUNDO**

### **DE LAS SESIONES DE CABILDO**

*#ContigoEsPosible*

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)



Secretaría  
Municipal

Gobierno Municipal  
**Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.**



2025 - Heroica Ciudad de - 2027  
**Huajuapán de León**  
Gobierno Municipal

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 10.-** El cabildo infantil, se reunirá en sesión ordinaria con las disposiciones que al respecto prevé el presente reglamento el último sábado de cada mes; o en día hábil cuando así lo requiera la naturaleza del asunto. Teniendo cada uno de sus integrantes derecho a voz y voto.

**ARTÍCULO 11.-** Las Sesiones de Cabildo Infantil serán ordinarias, extraordinarias y solemnes.

**ARTÍCULO 12.-** Para que las sesiones de cabildo sean válidas, se requiere que haya sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presentes por lo menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar la o el presidente del cabildo infantil municipal y el secretario infantil quien dará fe de las actas de sesiones.

**ARTÍCULO 13.-** El cabildo infantil se reunirá en sesión solemne sólo en los siguientes casos:

- I. Para la toma de protesta del cabildo infantil
- II. Cuando así lo determine el propio cabildo infantil, en atención a la importancia del caso.

**ARTÍCULO 14.-** Es recinto oficial del cabildo infantil será la sala de cabildos, ubicado en la planta baja del palacio municipal, por plataforma virtual que al efecto se convoque o el lugar que se habilite para el mismo.

**ARTÍCULO 15.-** El público que asista a las sesiones de cabildo infantil deberá comportarse con absoluto respeto, si se presenta algún incidente que altere el orden, las autoridades municipales presentes en la sesión infantil podrán solicitar un receso de 10 minutos, si la situación de desorden persistiera, se podrá suspender la sesión.

*#ContigoEsPosible*

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)



Secretaría  
Municipal

Gobierno Municipal  
**Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.**



2025 - Heroica Ciudad de - 2027  
**Huajuapán de León**  
Gobierno Municipal

## **CAPITULO II**

### **DE LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DE CABILDO INFANTIL**

**ARTÍCULO 16.-** Para efectos de proceder a la celebración del Cabildo Infantil, la Regiduría de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, deberán convocar previamente a los integrantes por escrito o por el medio oficial digital que se designe al respecto, indicando la fecha y hora en la que deberá celebrarse, tipo de sesión y en su caso el recinto que haya sido declarado oficial para tal efecto.

**ARTÍCULO 17.-** Para la celebración de la sesión de cabildo infantil, una vez dada la selección de las y los concejales, la convocatoria a sesión y el orden del día, será expedida por conducto la Regiduría de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

**ARTÍCULO 18.-** La convocatoria para la celebración de la Sesión de Cabildo Infantil, corresponde al secretario Infantil y será difundida por la Regiduría de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana quien deberá notificar a los interesados por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

## **CAPITULO III**

### **DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES.**

**ARTÍCULO 19.-** Las sesiones de cabildo infantil se desarrollarán con sujeción a la convocatoria y al orden del día que hayan sido expedidos en los términos de este reglamento.

Si a la hora señalada para el inicio, no se encuentran presentes los integrantes del Cabildo Infantil en número suficiente para la declaración de quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por quince minutos; si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal, la sesión será diferida.

*#ContigoEsPosible*

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)

**ARTÍCULO 20.-** Todos los miembros del cabildo infantil, podrán hacer uso de la palabra en una primera intervención con un tiempo máximo de tres minutos para opinar a favor o en contra de los temas puestos a debate, pero sin hacer alusiones personales o tendenciosas y usando un lenguaje apropiado.

De ser necesario, se registrarán nuevamente en segunda ronda, a quienes harán uso de la palabra a favor o en contra; en este caso el tiempo máximo de exposición será de un minuto, con derecho de réplica, cuando así procediere en este caso.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LA SUSPENSIÓN Y RECESO DE LAS SESIONES.**

**ARTÍCULO 21.-** Una vez instalada la sesión, no puede suspenderse sino en los siguientes casos:

- I. Cuando se retire alguno o algunos de los miembros del cabildo infantil, de manera que se disuelva el quórum legal para sesionar.
- II. Cuando la mayoría de las niñas y niños concejales presentes, estime imposible continuar con el desarrollo de la sesión por causa de fuerza mayor.
- III. En los casos previstos en el artículo 15 de este reglamento.

#### **CAPÍTULO V**

#### **DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO INFANTIL.**

**ARTÍCULO 22.-** El cabildo será presidido por una niña o niño presidente municipal infantil.

**ARTÍCULO 23.-** Por lo menos un integrante del Cabildo Municipal Constitucional, deberán estar presente en la realización de la Sesión del Cabildo Infantil.



Secretaría  
Municipal

Gobierno Municipal  
**Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.**



2025 - Heroica Ciudad de - 2027  
Huajuapán de León  
Gobierno Municipal

**ARTÍCULO 24.-** Actuará como secretario del cabildo infantil el que se designe para tal cargo y en caso de ausencia temporal, por el regidor infantil que el propio cabildo infantil designe para tal Efecto.

Los integrantes del Cabildo Infantil, tendrán el derecho a manifestar libremente sus ideas.

**ARTÍCULO 25.-** La niña o niño Presidente Municipal del Cabildo Infantil, en lo que al funcionamiento del Cabildo Infantil se refiere, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a la sesión de cabildo, en los términos del presente ordenamiento;
- II. Presidir las Sesiones de Cabildo.
- III. Conceder el uso de la palabra a los integrantes del cabildo, en los términos del presente ordenamiento;
- IV. Proponer el orden en que deberán ser atendidos los asuntos en cabildo, mediante la autorización del orden del día.
- V. Llamar al orden a los integrantes del cabildo cuando sus miembros, se aparten del asunto en discusión o se profieran injurias o ataques personales.
- VI. Decretar los recesos que estime convenientes sin suspender la sesión, por iniciativa propia o a petición de algún otro miembro del cabildo.
- VII. Emitir voto de calidad en caso de empate.
- VIII. Declarar el inicio y clausura formal de los trabajos de la sesión.
- IX. Someter los asuntos a votación por medio del Secretario Municipal del Cabildo Infantil, cuando hayan sido suficientemente discutidos.

*#ContigoEsPosible*

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)



Secretaría  
Municipal

Gobierno Municipal

## Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.



2025 - Heroica Ciudad de - 2027  
Huajuapán de León  
Gobierno Municipal

- X. En general, tomar las medidas necesarias, durante la celebración de las Sesiones, para proveer al cumplimiento de este reglamento y de las distintas disposiciones que norman la actividad municipal.

**ARTÍCULO 26.-** La niña o el niño Secretario Municipal, tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular el proyecto del orden del día de las Sesiones de Cabildo, en coordinación con la Regiduría de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana, en atención a los asuntos que conforme a las disposiciones del presente reglamento deban agendarse.
- II. Tomar lista de asistencia y verificar la existencia de quórum legal para sesionar.
- III. Levantar el acta de la sesión de cabildo.
- IV. Dar lectura al acta de la sesión anterior o en su caso solicitar la dispensa de lectura.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones dictadas en las sesiones de cabildo infantil.

En general, aquellas que la presidenta o presidente municipal Infantil, el cabildo infantil, y el presente reglamento le concedan.

### TÍTULO TERCERO

#### DEL PROCEDIMIENTO EN CABILDO INFANTIL

#### CAPITULO I

#### DEL DERECHO DE INICIATIVA

*#ContigoEsPosible*

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)



Secretaría  
Municipal

Gobierno Municipal  
**Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.**



2025 - Heroica Ciudad de - 2027  
**Huajuapán de León**  
Gobierno Municipal

**ARTÍCULO 27.-** El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del cabildo infantil, de acuerdo al artículo 8 y 9 del presente reglamento.

**ARTÍCULO 28.-** La correspondencia que se dirija al Cabildo Infantil, deberá presentarse en la Secretaría Municipal que, para tal efecto, contará con el apoyo la Regiduría de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

**CAPÍTULO II  
DE LA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO 29.-** Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría simple del número de integrantes del cabildo infantil presentes en la sesión.

Corresponde a la niña o niño secretario municipal, realizar el conteo de los votos y declarar el resultado de la votación.

**ARTÍCULO 30.-** Las resoluciones se tomarán en votación económica, para lo cual los integrantes del cabildo que se manifiesten a favor deberán levantar la mano y de ser necesario, lo harán después quienes se manifiesten en contra, cuya manifestación quedara plasmada en el acta correspondiente.

**TÍTULO IV  
DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO DEL CONCEJAL INFANTIL**

**ARTÍCULO 31.-** Los motivos que puedan dar lugar a la separación del cargo del concejal infantil serán:

- a) Por haber cambiado de residencia
- b) Por alguna enfermedad o por alguna eventualidad de fuerza mayor
- c) Porque ya no desea participar, teniendo tres faltas consecutivas Supliendo en estos casos otro miembro que sea aprobado por la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Participación Ciudadana. Lo no previsto en

*#ContigoEsPosible*

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)



Secretaría  
Municipal

Gobierno Municipal

## Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oax.

el presente Reglamento, la supletoria será conforme a las que refiere la Ley Orgánica Municipal y demás reglamentos internos que maneja este Honorable Ayuntamiento.



2025 - Heroica Ciudad de - 2027  
Huajuapán de León  
Gobierno Municipal

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente, de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapán de León.

Reglamento aprobado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de marzo de 2023 y publicado en la gaceta municipal número 175, de fecha 31 de marzo de 2023.

(La adhesión del Título IV, artículo 31, fue aprobada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de junio 2023, y publicado en la gaceta municipal número 183 bis, de fecha 30 de junio de 2023)

*#ContigoEsPosible*

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | [www.huajuapandeleon.gob.mx](http://www.huajuapandeleon.gob.mx)